CONATEL
Comisión Nacional de Telecomunicaciones

CONTRATO Nº 45 /2011

LCO Nº 06– PAC Nº 64/2011 – ID Portal 212517

PARA EL SERVICIO DE MANTENIMEINTO Y REPARACION DE LOCALES

Entre la **COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)**, con RUC Nº 80014036-2, representada en este acto por el **DR. JORGE SEALL SASIAIN**, Presidente del Directorio, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 33 de fecha 15 de agosto de 2008, con domicilio en Pte. Franco Nº 780 esq. Ayolas, Edificio AYFRA, Piso 14, de la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte; y, por la otra, la firma **RGC CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE OBRAS CIVILES,** con RUC N° 363694-1, domicilio especial a los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato en la casa de la calle 14 de Mayo c/ 4º Proyectada, Asunción, Paraguay, Tel. 392.400, representada para este acto por el **SR. MAXIMILIANO AMILCAR GOMEZ FLORES,** con Cédula de Identidad N° 363.694, en su carácter de Propietario, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, y de conformidad a la Resolución del Directorio Nº 1631/2011 de fecha 04 de Noviembre de de 2011, se acuerda en celebrar el presente contrato para el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LOCALES"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.1. El presente Contrato, tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes, con relación al "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LOCALES adjudicado por Resolución de Directorio Nº 1631 en los Lotes 2,3,4 y 5".

1.2. Art.715 del Código Civil.- "*Las convenciones hechas en los contratos forman para las partes una regla a la cual deben someterse como a la ley misma, y deben ser cumplidas de buena fe. Ellas obligan a lo que esté expresado, y a todas las consecuencias virtualmente comprendidas*".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1. Forman parte del presente Contrato los siguientes documentos:

a) El Pliego de Bases y Condiciones.
b) Las adendas y comunicaciones suplementarias enviadas durante el desarrollo de la Licitación.
c) La oferta y demás documentos enviados por la **CONTRATISTA.**
d) La Resolución de adjudicación Nº 1631/2011 de la CONATEL.
e) Las Pólizas de Anticipo y Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y las Pólizas de Seguros
f) Los Documentos del Adjudicatario.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos. En caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte del Contrato, prevalecerán las disposiciones contenidas en el texto del presente Contrato y, en su caso, se tendrá en cuenta el orden de prelación establecido en el numeral anterior.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el objeto del gasto específico, Rubro 240 Gastos por Servicio de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, del ejercicio fiscal 2011, según CDP N° 152/2011.

"Pte. Franco Nº 780 y Ayolas - Edif. Ayfra - Piso 14 - Tel.: 595-21 - 440 020 (R.A.)"
Asunción - Paraguay

CONATEL
Comisión Nacional de Telecomunicaciones

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

4.1. El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2011, convocado por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, según Resolución N° 1367/2011. La adjudicación fue realizada por Resolución N°1631/2011 de fecha 04 de Noviembre de 2011 .

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el 31 de diciembre de 2011.

6. PRECIO DEL CONTRATO (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

6.1. El pago por la prestación será realizado, de acuerdo al precio unitario consignado por la CONTRATISTA en su oferta.

6.2. El monto total del contrato (LOTE 2, 3, 4 y 5), establecido en base a las cantidades y precios unitarios ofertados, asciende a G. 180.479.300 (Guaraníes ciento ochenta millones cuatrocientos setenta y nueve mil trescientos) IVA incluido.

6.3. El pago será efectivizado en un plazo no mayor a 20 (veinte) días hábiles posteriores a la presentación de la solicitud de pago en Mesa de Entrada de la CONATEL, acompañando de la factura correspondiente, previa fiscalización y verificación el cual será designado por Resolución de la **CONTRATANTE**.

6.4. Anticipo: **El pago del anticipo será del 50%** del valor del contrato.

La solicitud de pago del Anticipo deberá ser presentada junto con la Factura correspondiente y la Garantía por el valor del 100% del anticipo correspondiente a la adjudicación y presentados en la Gerencia Operativa de Contratación **a la orden de la CONATEL cuyo RUC es 80014036-2.** y se desembolsará una vez emitido el Código de Contratación respectivo dentro de los 20 días posteriores a la entrega de las facturas mencionadas.

6.4.1El Oferente Adjudicado deberá presentar una Póliza de Garantía de Anticipo por el 100% del valor del anticipo cuyo plazo debe ser de 120 días.

Observación: el contratista deberá iniciar los trabajos de la obra al día siguiente hábil del desembolso del anticipo.

6.5 Pago del Saldo: **a)** 30% (treinta por ciento) del monto total adjudicado cuando la obra se encuentre en 80% (ochenta por ciento) de avance de ejecución, según certificado de obra de los rubros realizados y con la correspondiente Acta de recepción Provisoria, cuyo costo estará a cargo de la CONTRATISTA, la cual será desembolsada contra acta de recepción definitiva.

b) El último pago será del 20% (veinte por ciento) del monto total adjudicado, una vez concluidos los trabajos y con la firma del Acta de recepción Definitiva.

6.5.1. Así mismo, de verificarse defectos en el contenido de los mencionados documentos presentados, este pago quedará suspendido hasta su debida presentación. La Unidad que administra el contrato notificará fehacientemente dichos defectos.

6.6. Conforme al Art. 41° de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, modificado por la Ley N° 3439/07, de cada factura presentada para cobro se retendrá el 0,4% en carácter de contribución, además de las retenciones que correspondan.

"Pte. Franco N° 780 y Ayolas - Edif. Ayfra - Piso 14 - Tel.: 595-21 - 440 020 (R.A.)"
Asunción - Paraguay

6.7. **REAJUSTE DE PRECIOS**

El reajuste de precios se establecerá en base a la formula siguiente:

$$R=\left\{Po \times \left(0.35 \frac{S}{So} + 0.40 \frac{C}{Co} + 0.25 \frac{G}{Go}\right) - 1\right\}$$

Dónde:

- R- Valor del Reajuste
- Po- Importe en Guaraníes de cada certificado emitido conforme a los precios contractuales en función de todos los trabajos realizados y certificados, del que se extrae el porcentaje del anticipo otorgado.-
  Salarios básicos sin cargas sociales, correspondientes al ayudante del albañil, establecido por el organismo oficial y Vigente en el Período certificado.
- So- Salarios básicos sin cargas sociales correspondientes al ayudante del albañil, establecido por el organismo oficial correspondiente y vigente 15 dias antes del día de la apertura de las ofertas.
- S- Salarios básicos sin cargas sociales correspondientes al ayudante del albañil, establecido por el organismo oficial correspondiente y vigente en el mes de certificación
- Co- Precio del Cemento - Tipo 1, establecido por el organismo oficial correspondiente y vigente 15 dias antes del dia de la apertura de las ofertas.
- C - Precio del Cemento - Tipo 1, establecido por el organismo oficial correspondiente y vigente en el mes de certificación
- Go- Precio del Gasoil (Lt.) establecido por el organismo oficial correspondiente y vigente 15 dias antes del día de la apertura de las ofertas.

G - Precio del Gasoil (Lt.), establecido por el organismo oficial correspondiente y vigente en el mes de certificación

7. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El lugar y condiciones de entrega de los servicios están definidos en el Programa de Suministros, Sección V del PBC y Condiciones Especiales del Contrato.

PLAZO DE EJECUCION: PLAN DE ENTREGA / CRONOGRAMA A SER EJECUTADO

Para el Lote Nº 2 – Sede Depósito Artigas	**: máximo 90 días**
Para el Lote Nº 3 – Sede Isla Bogado - Luque	**: máximo 45 días**
Para el Lote Nº 4 – Sede Regional Ciudad del Este	**: máximo 60 días**
Para el Lote Nº 5 – Sede Regional Encarnación	**: máximo 60 días**

Los mismos serán computados a partir del día siguiente hábil del desembolso del anticipo
Si el Contratista no iniciare los trabajos dentro del plazo fijado, se entenderá que éste ha dejado de cumplir el Contrato y la Contratante quedará facultada a aplicar sanciones o a rescindir el contrato.
El Contratista podrá adelantar los trabajos respecto al conteo de los Plazos de Ejecución y podrá presentar los Certificados de Obras correspondientes si iniciare la obra previa al desembolso del Anticipo. Este adelantamiento de los trabajos no devengara pagos adicionales que no estuvieren previstos originalmente en el contrato.

Prórroga de los Plazos de Ejecución:

El plazo establecido para la ejecución de la obra podrá ser prorrogado por la CONTRATANTE, excepcionalmente, a causa del desabastecimiento comprobado en el mercado local de materiales tales como cemento, gasoil o varilla de hierro; cuya provisión incide directamente sobre el avance normal de los trabajos. Los días durante los cuales se comprobó que las actividades estuvieron realmente detenidas a causa de la falta de provisión de los materiales tales como cemento, gasoil o varilla de hierro serán descontados del plazo contractual.
Eventualmente los plazos de ejecución podrán ser prorrogados por un tiempo no mayor a 60 días posteriores al plazo contractual.

"Pte. Franco Nº 780 y Ayolas - Edif. Ayfra - Piso 14 - Tel.: 595-21 - 440 020 (R.A.)"
Asunción - Paraguay

La correspondencia de la prórroga deberá ser avalada con el informe de los Fiscales de Obras, bajo la condición de recepción provisoria
Límite de las inclemencias que ocasionan una prórroga de los plazos para la terminación de las obras: 28 días.
Límite de la prórroga de los plazos para la ejecución de las obras que da derecho a la rescisión del contrato: 60 días.

Preparación de los Trabajos
- Duración del periodo de movilización: ocho (8) días.
- Plan de seguridad e higiene: Antes del Inicio de las Obras

Recepción Provisional de la Obra
- Será realizada dentro de los tres (3) días a partir de la comunicación de la conclusión del 80% (ochenta por ciento) de las obras.
- Será realizada un Acta de Recepción Provisoria donde se consignarán todas las pruebas que correspondan.
- Pruebas incluidas en las operaciones previas a la recepción provisional de las obras: Planilla de Medición Final de Obra y Fotografías.

Recepción Definitiva de las Obras
La recepción definitiva se realizara una vez concluido los trabajos
Será realizada un Acta de Recepción Definitiva donde se consignarán todas las pruebas que correspondan.

8. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

La CONTRATISTA deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato por un porcentaje del 10% del monto del Contrato. A tal efecto, deberá presentar al Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a. Garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay;
b. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección IV de los Documentos de Licitación.

La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el CONTRATISTA a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del Contrato.

La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al CONTRATISTA, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.

La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al CONTRATISTA, conforme a la ley y al contrato.

La garantía de cumplimiento será liberada por el Contratante y devuelta al CONTRATISTA dentro del plazo establecido en las Condiciones Especiales del Contrato.

Se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación:
a. Seguro contra daño a terceros, hasta el monto del 5% del valor del contrato
b. Seguro contra accidentes de trabajo, hasta el monto del 5% del valor del contrato
Los seguros contra daños a terceros y accidentes de trabajo deberán permanecer vigentes hasta la recepción provisional de las obras objeto del contrato.
Las Pólizas deberán ser presentados por el Contratista para la aprobación de la División de Servicios Generales y la Convocante y ser suscritos antes de iniciar cualquier trabajo y con vigencia desde la fecha de inicio de las Obras.-

"Pte. Franco Nº 780 y Ayolas - Edif. Ayfra - Piso 14 - Tel.: 595-21 - 440 020 (R.A.)"
Asunción - Paraguay

9. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Si el Contratista no iniciare los trabajos dentro del plazo fijado, se entenderá que éste ha dejado de cumplir el Contrato y la Contratante quedará facultada a aplicar sanciones o a rescindir el contrato.

Penalidades Diarias por Retrasos en la Ejecución de los Trabajos, y Forma de Cálculo:

El método de cálculo de la multa diaria por retraso en la ejecución de la obra es el siguiente: 0,3% hasta el monto de la garantía del fiel cumplimiento del contrato.

10. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Están determinadas en la Sección V Programa de Suministros del PBC y en la oferta adjudicada.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

11.1. Terminación del contrato por mutuo acuerdo: Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causa de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. La terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo no implicara renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o de la **CONTRATISTA**.

11.2. Rescisión del contrato: La **CONTRATANTE** podrá rescindir el presente contrato en los siguientes casos:

a) Por uno o más incumplimientos de la **CONTRATISTA** debidamente comprobados;

b) Por quiebra, convocatoria de acreedores o insolvencia de la **CONTRATISTA** debidamente comprobada;

c) Cuando el valor de las multas aplicadas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;

d) Por suspensión o no iniciación de los trabajos, imputable al **CONTRATISTA**, por más de 15 (quince) días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado;

e) Por fraude o colusión debidamente comprobado de la **CONTRATISTA** con funcionarios de la **CONTRATANTE** o con entidades que colaboren en la ejecución del servicio; y,

f) Incumplimiento de las órdenes e instrucciones emanadas de la **CONTRATANTE**, relativas a la ejecución de los servicios contratados;

11.3. Si la **CONTRATANTE** decidiese rescindir el Contrato por algunos de los motivos señalados en el numeral anterior, notificara por escrito de su decisión al **CONTRATISTA**, quien inmediatamente deberá suspender la ejecución del servicio.

11.4. Terminación del contrato por causas imputables a la **CONTRATANTE**: La **CONTRATISTA** podrá dar por terminado el contrato, por las siguientes causas imputables a la **CONTRATANTE**:

a) Por incumplimiento de sus obligaciones contractuales por más de 60 (sesenta) días calendario;

b) Por la suspensión de los trabajos por más de 60 (sesenta) días calendario corridos, siempre que esta suspensión no fuera motivada por causas de fuerza mayor o por responsabilidad de la **CONTRATISTA.-**

"Pte. Franco N° 780 y Ayolas - Edif. Ayfra - Piso 14 - Tel.: 595-21 - 440 020 (R.A.)"
Asunción - Paraguay

11.5. En caso que la **CONTRATISTA** decidiera la terminación del Contrato por alguno de los motivos expuestos en el numeral anterior, se procederá a la liquidación final y al pago de los saldos adeudados, previo descuento de las multas y retenciones que correspondan, de conformidad a lo estipulado en el presente contrato.-

12. DERECHOS DE LA CONTRATANTE

La CONTRATANTE tiene el derecho a lo establecido en la *"Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Artículo 55 DERECHOS DE LAS CONVOCANTES, inciso a)…b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito; c) a suspender o rescindir el contrato por razones de interés público, d) a declarar la resolución o rescisión del contrato, y determinar los efectos procedentes en cada caso, y e) a imponer las sanciones previstas en los contratos y a ejecutar las garantías, cuando el proveedor o contratista no cumpla con sus obligaciones. Las resoluciones adoptadas por las contratantes en ejercicio de estas prerrogativas, se ejecutarán de inmediato."*

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37, inc. "I", Ley N° 2.051/03).

En caso de conflicto en la interpretación de las disposiciones contenidas en el presente Contrato, o sobre su alcance y efectos, que no pudiera resolverse mediante negociaciones directas, las partes acuerdan someterse voluntariamente a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales ordinarios de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, renunciando expresamente a cualquier otra que pudiera corresponderles.

EN PRUEBA DE ACEPTACIÓN Y CONFORMIDAD con el contenido y los alcances del presente contrato, lo suscriben al pie ambas partes en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 24 días del mes de Noviembre del año 2011.-

SR. MAXIMILIANO AMILCAR GOMEZ FLORES
RGC CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE OBRAS CIVILES

Dr. JORGE SEALL SASIAIN
Presidente de la CONATEL

RGC
Construcciones y Mantenimientos
de Obras Civiles
Tel.: 021 - 442203 Cel.: 0981 - 420459